ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO.

En la ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 08:30 horas, se hallan reunidos en la oficina de la U.O.C. de la Municipalidad de Caapucú, por una parte, de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, integrada por el **Sr. Pedro Ignacio García Franco,** responsable de la referida unidad y por otra, el representante de la empresa AYCOM S. R.L. el Sr. Juan Alberto González López, que ha presentado oferta dentro del Concurso de Precios para la Contratación Directa de una firma para la ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO. Se deja constancia que las firmas NEXOS y ALNANI S.R.L. presentaron sus ofertas pero no enviaron representante para este acto.

Seguidamente se abren los sobres ofertas, siendo el resultado el siguiente:

a) **ALNANI S.R.L.:** Presentó oferta por un monto total de **Gs. 5.400.000 I.V.A. incluido** (Guaraníes I.V.A. incluido Cinco millones cuatrocientos mil). Acompaño a su oferta la fotocopia simple de la cédula de identidad civil del firmante; fotocopia simple del RUC, fotocopia simple de la ultima declaración de IVA , fotocopia simple del patente comercial, Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad art. 20 inciso W de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas".

b) **NEXOS:** Presentó oferta por un monto total de **Gs. 5.380.000 I.V.A. incluido** (Guaraníes I.V.A. incluido Cinco millones trescientos ochenta mil). Acompaño a su oferta la fotocopia simple de la cédula de identidad civil del firmante; fotocopia simple del RUC, fotocopia simple de la última declaración de IVA, fotocopia simple del patente comercial, Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad art. 20 inciso W de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas".

c) **AYCOM S.R.L. :** Presentó oferta por un monto total de **Gs. 4.980.000 I.V.A. Incluido** (Guaraníes I.V.A. incluido Cuatro millones novecientos ochenta mil). Acompaño a su oferta la fotocopia simple de ultima declaración de iva y renta, fotocopia simple de patente comercial, Constancia Nº 1077166 SIPE, Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad art. 20 inciso W de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas".

El cuadro comparativo de las ofertas es según el siguiente detalle:

Número	Empresa Oferente	Precio Unitario (Gs. I.V.A. incluido)
1	ALNANI S.R.L.	5.400.000
2	NEXOS	5.380.000
3	AYCOM S.R.L.	4.980.000

Siendo las 09:00 horas, y no habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el acto, suscribiendo las partes en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
AYCOM S. R.L.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • U.O.C. •

PEDRO IGNACIO GARCIA F.
Responsable UOC